



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Ordenanza N°616/2008 y las notas presentadas por la Sra. Fabala Melendez Lastenia DNI N° 93.348.238 y la Ing. Agrimensora Sonia del V. Casini, Matricula Profesional N°1432/1.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 616/2008, establece las dimensiones mínimas de las parcelas según la zona en que se ubiquen, y establece para la zona 2 un frente mínimo de 10 (diez) metros y una superficie mínima de 250 (doscientos cincuenta) metros.

Que de acuerdo al siguiente párrafo del Artículo 6° del Código Urbanístico, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar dimensiones menores a las señaladas, cuando el proyecto así lo requiera, por razones técnicas motivadas por proyectos o condiciones especiales.

Que la Ing. Agrimensora Sonia del V. Casini y la Sra. Fabala Melendez Lastenia han presentado notas de solicitud de excepción del plano de mensura y subdivisión de la parcela 26 manzana 021 se la sección 2, en dos fracciones.

Que según lo indicado por la profesional interviniente la subdivisión no cumple con el frente mínimo estipulado por el código urbanístico para la zona, teniendo una de las fracciones un frente de 8 (ocho) metros. Sin embargo, si cumple con la superficie mínima requerida en la normativa que sería de 250 (doscientos cincuenta) metros cada parcela resultante.

Que la propietaria se expresa en la nota presentada con fecha 27 de septiembre de 2021 que motiva su pedido la situación económica, los bajos ingresos percibidos y la necesidad de transferir la propiedad a sus hijos para garantizar el acceso a la vivienda y, al



mismo tiempo, se compromete a renunciar de toda nueva solicitud de excepción sobre el inmueble de referencia.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1240

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a realizar la Visación por excepción del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado con la nomenclatura catastral 13-03-26-01-02-021-026, propiedad del Sra. Fabala Melendez Lastenia conforme al plano que se acompaña y forma parte del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archivase. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 06 días del mes de octubre de 2021.-

Firmado por: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel Ángel y Castro Martha.